

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

"PROGRAMA VIDA SANA"

En Hualañé, 20.03.2015, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT 13.735.222-5, domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y **doña CARLA DONAIRE BARRIOS**, C. Identidad 17.436.079-9, Psicóloga, domiciliada para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : La mandataria se compromete a realizar:

- Intervenciones Psicológicas individuales al año.
- Talleres grupales de 01 hora de rendimiento en dupla con Nutricionista al año.
- Planificación mensual de actividades.
- Rescate de pacientes.
- Ingreso y seguimiento de usuarios.
- Participación en reuniones de equipo del programa.
- Participación en capacitación y jornadas del programa.

SEGUNDO : La prestación del servicio se realizara en Posta La Huerta 02 hora diarias, días martes y miércoles, desde las 17:00 a 19:00 horas. Se deberá adjuntar estadísticas por cada día trabajado.

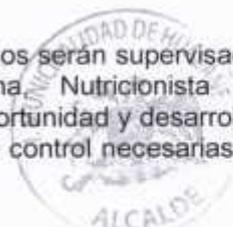
TERCERO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$8.500.-** (ocho mil quinientos pesos) impuestos incluidos, valor hora trabajada, emitiendo boleta de honorarios.

CUARTO : La prestación del servicio se realizara entre el 23.03.2015 al 11.12.2015

QUINTO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por la Encargada del Programa Vida Sana, Nutricionista Srta. LEANDRA ROJAS AVALOS, quién velara por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el.

SEPTIMO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.



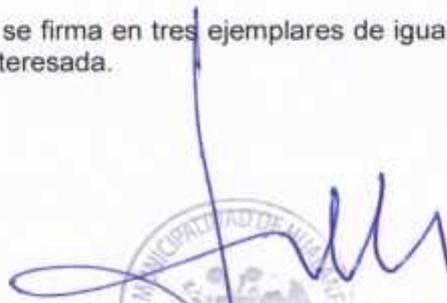
OCTAVO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **doña CARLA DONAIRE BARRIOS**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a **doña CARLA DONAIRE BARRIOS**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO : El Decreto Alcaldicio N°307 del 10.12.2012, Asume como Alcalde Titular de la Comuna de Hualañé, a contar de fecha 06.12.2012, por un período de cuatro años, don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT N°.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


CARLA DONAIRE BARRIOS
PRESTADORA DE SERVICIOS
RUT: 15.580.078-0


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ


VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR DEPTO. SALUD


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

